

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL”.

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Peatonalización de las Calles Toledo, Calatrava, Feria y Caballeros define las obras necesarias para reconvertir dichas calles en sus tramos más próximos a la Plaza Mayor, en vías de coexistencia o de prioridad peatonal. Se pretende recuperar el concepto de calle, poniendo especial énfasis en el peatón, revitalizando el espacio público, mejorando las condiciones ambientales, y creando un entorno donde se garantice la accesibilidad universal.

Debido a la trascendencia de esta actuación para la ciudadanía y de la importancia de las vías sobre las que se actúa se aconseja la contratación de una Asistencia Técnica especializada que asegure a la Dirección Facultativa de las obras la calidad exigida en el Proyecto constructivo.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el Contrato de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las obras de Peatonalización de las Calles Toledo, Calatrava, Feria y Caballeros de Ciudad Real.

El servicio que se contrata comprende toda la asistencia técnica que necesita la Dirección Facultativa para el cumplimiento de sus funciones durante la ejecución de las obras y hasta su liquidación, incluyendo el control de ejecución, control cualitativo, vigilancia a pie de obra, seguimiento y control del programa de trabajos, control económico, así como todas las revisiones de las posibles modificaciones que puedan surgir del Proyecto original, modificados, proyectos complementarios, precios contradictorios, etc. que estén relacionados con este Contrato.

3. DISPOSICIONES QUE RIGEN EN EL CONTRATO

Regirán además del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las disposiciones siguientes:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de la obra de referencia:
(https://www.ciudadreal.es/documentos/perfilcontratante/PROYECTO_peatonalizacion_toledo_caballeros.pdf)



4. REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES

Podrán presentarse todas las personas naturales o jurídicas, individuales o agrupadas con responsabilidad, que estén facultadas para concertar con la Administración contratos de Asistencia Técnica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Asimismo los licitadores deberán acreditar su probada experiencia en Asistencias Técnicas a la Dirección de Obras, con análoga naturaleza a las que constituyen el Proyecto del presente Contrato de Asistencia Técnica.

5. CONSULTOR

El licitador que haya de resultar adjudicatario del Contrato de Asistencia Técnica desarrollando lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas recibirá de aquí en adelante, la denominación de “Consultor”.

6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Ayuntamiento de Ciudad Real designa como Director de los trabajos de Asistencia Técnica, objeto de este Pliego, al Ingeniero Director de las obras, pasando a denominarse de aquí en adelante, “Dirección Facultativa”.

La Dirección Facultativa de las obras desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo criterios y líneas generales de la actuación del Consultor.

En particular, determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso, las horas de realización cuando sea necesario.
- Los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Consultor, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante de la empresa encargada de la Asistencia Técnica.
- Los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de la Asistencia Técnica contratada.
- Cuantas directrices sean necesarias, como consecuencia de su misión de dirección del Contrato, para el cumplimiento de los fines del mismo.



7. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones del Consultor con la Administración referentes al Contrato se establecerán únicamente a través de la Dirección Facultativa de la obra, o personas en quien expresamente se delegue, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

Por parte del Consultor actuará el Ingeniero responsable de la Asistencia Técnica, como responsable y coordinador de todos los trabajos de Asistencia Técnica objeto del contrato.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Los trabajos encuadrados en esta Asistencia Técnica serán todos aquellos amparados en el contrato de “Peatonalización de las Calles Toledo, Calatrava, Feria y Caballeros de Ciudad Real”.

El objeto de los trabajos es llevar a cabo las tareas de Asistencia Técnica: control y vigilancia de las obras de referencia durante la ejecución de las mismas siguiendo en todo momento las instrucciones de la Dirección Facultativa. Todo ello con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece al respecto la legislación vigente, desde la adjudicación del contrato hasta la certificación final de las obras en cuestión y siguiendo los criterios y condiciones establecidas.

El servicio que se contrata comprende toda la asistencia que necesite la Dirección Facultativa de las obras para el cumplimiento de sus funciones, durante la duración de las obras y hasta su completa terminación, incluso mediciones, cálculos y estudios, valoraciones y boceto de liquidación que pudieran surgir durante ese periodo.

Se trata de garantizar que las obras se ejecutan en las condiciones estipuladas en su contratación, con estricta sujeción al Proyecto o modificación aprobada, asegurando igualmente el cumplimiento del programa de trabajo fijado. Además, se deberán desarrollar las actividades necesarias para el control y abono de las obras durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario será totalmente responsable del estricto cumplimiento de todo lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto y para tal efecto deberá mantener contacto diario con la Dirección Facultativa de las obras, a la que informará del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que se produzcan.

Los servicios a prestar por el equipo de Asistencia Técnica, pueden enunciarse de la siguiente manera:

1. Asistencia Técnica y Coordinación General de Actividades.
2. Seguimiento del Avance de Obra.
3. Asesoramiento y Apoyo Técnico a la Dirección de Obra.
4. Control Económico.



5. Plan de control de materiales que intervienen en la ejecución de las obras.
6. Control temporal.
7. Control de ejecución de obra.
8. Recepción y liquidación de la obra.

8.1 Asistencia Técnica y Coordinación General de Actividades.

Se llevarán a término los servicios de Asistencia Técnica mediante un equipo técnico residente legalmente cualificado a pie de obra.

El alcance del servicio es el de efectuar la Asistencia Técnica, así como el seguimiento día a día de las obras, resolviendo todas las incidencias que puedan presentarse, o planteando al Contratista y al órgano contratante los problemas que reclamen la resolución conjunta.

En particular este soporte comportará:

- La elaboración de un Informe Inicial de Programación, que contendrá como mínimo los siguientes apartados:
 - Detección de los principales trabajos que condicionen la ejecución de la obra.
 - Métodos de ejecución previstos en el Proyecto y equipos necesarios.
 - Forma de realizar las actividades más relevantes, condicionantes y medios a disponer.
 - Prioridades en el orden de las operaciones de construcción que puedan incidir en los plazos.
 - Limitaciones a la ejecución por incidencias de condicionantes externos, en particular de servicios afectados, reposición de servidumbres y situaciones provisionales que afecten al tráfico rodado y al tránsito peatonal.
 - Colaboración con el Contratista en la redacción del Plan de Trabajos inicial.
- La elaboración y mantenimiento conjuntos con el Contratista del programa de trabajos, los métodos de ejecución, equipos, materiales, etc., y la previsión mensual de certificación.

En base al seguimiento continuo de la ejecución de la obra, el equipo de Asistencia Técnica redactará periódicamente unas conclusiones que contemplarán como mínimo los siguientes puntos:

- Posibilidad de cumplimiento de objetivos.
- Necesidades complementarias a prevenir.
- Propuesta de decisiones.



- Coordinación de las actividades a desarrollar por el Contratista con las actividades a desarrollar por terceros (compañías de servicios, etc.).

8.2 Seguimiento de Avance de obra.

El seguimiento del equipo de Asistencia Técnica se materializará con la elaboración de las siguientes actas e informes:

1. Actas

Se levantará acta de todas las reuniones, donde quede constancia de las actividades e incidencias de la obra en este periodo y cuidará que éstas sean enviadas y conformadas por todos los asistentes.

2. Informe mensual

Se elaborará un informe mensual que detallará el desarrollo de las obras y los resultados del seguimiento realizado de las mismas, con un método y formato aprobado por la Dirección Facultativa. El informe mensual será objeto del tratamiento informático que se especifique.

Este informe se entregará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponde y contendrá:

- Análisis del cumplimiento del programa de los trabajos, así como su actualización en el caso de desviaciones, con las medidas a adoptar para su corrección y cumplimiento de los plazos previstos.
- Puesta al día de los gráficos de seguimiento de la programación.
- Resumen de la Certificación a origen cerrada al día 30 del mes anterior.
- Resumen de las incidencias económicas y temporales producidas por variaciones de obra, y de las propuestas de precios contradictorios.
- Actualización de la ficha de seguimiento de las obras elementales significativas en que se divide la obra. Se compararán las previsiones iniciales con las realizadas cada mes, tanto en unidades de obra como en euros. Este seguimiento se realizará mediante soporte informático y apoyo fotográfico.
- Reseña de los controles efectuados sobre los equipos e instalaciones del Contratista.
- Un anejo conteniendo los ensayos llevados a cabo por el laboratorio de control, incluyendo cuando corresponda, un estudio estadístico con valoración de los resultados.
- Estudios e informes sobre procedencia de materiales, funcionamiento de equipos de producción y control.



- Interpretaciones de los documentos contractuales realizados por el equipo de Dirección Facultativa y las modificaciones de los planos propuestas por el Contratista a la vista de las circunstancias no previstas en el Proyecto, y en su caso, aprobadas.
- Posibles anomalías detectadas en los ensayos de control de calidad y las posibles medidas correctoras a aplicar.
- Resultados del control geométrico efectuado para cada unidad de obra y relación valorada de las certificaciones mensuales.
- Documentación en soporte fotográfico que refleje el estado previo y el avance diario de la obra.
- Otros asuntos requeridos por la Dirección Facultativa.

8.3 Asesoramiento y Apoyo Técnico a la Dirección de Obra.

- Redacción de precios contradictorios, redacción de informes, confección de planos, etc. Asesoramiento técnico sobre cuestiones específicas relacionadas con la obra, con la emisión del informe que corresponda.
- Estudio y propuesta de las modificaciones que se estimen necesarias del Proyecto vigente, así como de los proyectos con carácter complementario que pudiesen considerarse necesarios, todo ello en el marco de lo exigido por la legislación vigente. La propuesta tendrá que incluir el estudio justificado de las alternativas técnico-económicas, planos, cálculos, y elaboración del presupuesto, así como la toma de datos topográficos y de campo que fueren requeridos, configurando en su conjunto una base justificadamente suficiente que haga posible elevar la propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real, para su aprobación si procede.

8.4 Control Económico.

El control económico a realizar por el equipo de Asistencia Técnica consistirá en:

- Realización de la medición mensual de las obras ejecutadas.
- Preparación y entrega de las certificaciones, con seguimiento informatizado, desglosando las unidades de obra y los costes por unidades de actuación.
- Redacción de los informes preceptivos sometidos a la Dirección Facultativa sobre la incidencia económica y temporal de las variaciones de la obra propuestas por la Dirección de Obra o el Contratista.
- Elaboración de propuestas de precios contradictorios explicitando los motivos y su incidencia económica en el presupuesto de la obra.
- Seguimiento y control informatizado del presupuesto, comprobando los desvíos, incidencias e imprevistos, y proponiendo las acciones apropiadas para su ajuste.



8.5 Plan de Control de Materiales que Intervienen en la Ejecución de las Obras.

- La Asistencia Técnica elaborará un plan de control de calidad de todas las unidades de obra que forman el Proyecto de construcción y se encargará del seguimiento de todos los datos recogidos que estarán incluidos en los informes mensuales.
- Coordinación de la actuación del laboratorio de control de calidad, indicando al mismo las pruebas a realizar de acuerdo con el plan de calidad aprobado, debiendo seleccionar el momento oportuno para efectuar las pruebas precisas, y presentando la interpretación de los resultados obtenidos de forma clara y esquemática, con la elaboración de un “control estadístico” cuando el volumen de datos así lo requiera.

8.6 Control Temporal.

- La Asistencia Técnica desarrollará los esquemas para el control gráfico de la programación y seguimiento de la obra ejecutada.
- Realizará el control de avance de la obra, que incluirá la toma de datos global y por actividades, reprogramación temporal y económica de acuerdo con la información obtenida y los precedentes, determinación de caminos críticos, propuesta de acciones correctoras, etc.
- Asimismo, se informará sobre las prórrogas generales o parciales que eventualmente se deban tramitar en su caso.

8.7 Control de Ejecución de Obra.

El control de ejecución a realizar por la Asistencia Técnica consistirá en:

- Control Geométrico:
 - Asistencia al Acta de Comprobación del Replanteo.
 - Verificación de los datos de control geométrico, replanteo de las obras y cumplimiento de las tolerancias geométricas previstas mediante topografía.
 - Mediciones de obra mensual a efectos de certificación con apoyo topográfico.
 - Verificación geométrica con otros medios de medida.
- Control de materiales, elementos y equipos:
 - Se realizará el control de materiales, elementos y equipos para asegurar que se ajusten a las condiciones contractuales y que no se introduzcan errores sistemáticos. Se expedirán certificados materiales para comprobar su cumplimiento.



- Control de puesta en obra, montaje y pruebas:
 - Se supervisarán los procesos de ejecución in situ de las unidades realizadas. Se prestará especial interés a aquellas que revisten una mayor importancia de cara al comportamiento futuro de la obra.
 - Comprobación de la apertura de zanjas, colocación de tubos, piezas de conexión, valvulería, pruebas de puesta en servicio, material de relleno de zanjas, grado de compactación, y en general de todas las partes de obra que hayan de quedar ocultos, formando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras. El Consultor solicitará la firma del Contratista de las obras en estos casos.
 - Comprobación de la ejecución del paquete de firme en todas sus fases.

- Gestión de Control de Calidad:
 - Se controlará el cumplimiento del Plan de Control de Calidad, pidiendo las pruebas y ensayos que correspondan.
 - En particular se realizará la supervisión de los elementos básicos (arena bases y de refino, zahorras, áridos, hormigón) o prefabricados a utilizar en la obra:
 - Recepción e identificación de materiales.
 - Revisión de los certificados de calidad de todos los materiales.
 - Vigilancia del almacenaje y manipulación de materiales.
 - Equipo del personal y maquinaria de la obra.
 - Estado de la obra.

- Elaboración de las actas de las visitas de obra.
- Recogida y administración de todos los planos, esquemas, documentos, propuestas, precios contradictorios, etc., que se produzcan a lo largo de la obra, constituyendo el archivo correspondiente.
- Impulsar la consecución de los permisos y autorizaciones que sean preceptivas.
- Coordinará y establecerá reuniones con los técnicos de las compañías de servicios afectados, si los hubiera.

8.8 Recepción y liquidación de la obra.

La Asistencia Técnica preparará la información del estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de las mismas, previo a la recepción de éstas por el Ayuntamiento de Ciudad Real. Realizará los trabajos necesarios para que las obras puedan ser recibidas y liquidadas.

El Director de las obras suscribirá el acta de recepción e informará del estado de las obras antes de proceder a retornar la garantía al contratista de las obras.



La Asistencia Técnica redactará un estudio sobre el estado final de las obras ejecutadas donde quede recogido todo el historial constructivo de la obra, planos históricos, información del control de calidad y el resultado final de la geometría, materiales, infraestructuras, mobiliario, jardinería, incluyendo la elaboración de planos “as-built”. El documento refundido será entregado a la Dirección Facultativa en formato papel y digital.

9. CONDICIONES GENERALES

El Director Facultativo de la obra, ya sea al comienzo del Contrato o durante su vigencia, podrá solicitar al Consultor, la sustitución del personal adscrito al Contrato cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime perjudicial su permanencia en el equipo tantas veces como sea necesario.

En caso de falta grave de cualquier miembro del equipo de Asistencia Técnica, el Director Facultativo de las obras podrá solicitar la salida inmediata del mismo de la obra, suspendiéndose el abono de la partida correspondiente y exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar.

Se establece la obligatoriedad de que todos los tajos sean visitados diariamente por el Ingeniero responsable de la Asistencia Técnica que deberá ser residente a pie de obra. El Consultor deberá mantener durante toda la obra la presencia permanente a pie de la misma.

Si no fuera posible en algún día el contacto con la Dirección Facultativa de la obra el Consultor tiene la autoridad delegada de dicha Dirección para la resolución de las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la obra debiendo informar a la Dirección Facultativa tan pronto como sea posible.

10. DOTACIÓN DE MEDIOS

10.1 Recursos humanos para la Asistencia Técnica a la Dirección del Contrato.

El personal, en función de su categoría estará capacitado para realizar, como mínimo lo indicado en este Pliego Técnico y en la Legislación Laboral vigente.

La Dirección Facultativa considera que el equipo de técnicos mínimo necesario para desarrollar una correcta Asistencia Técnica, deberá estar formado por:

- Un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con experiencia en obras iguales o similares, con dedicación mínima del 75%, como Ingeniero Responsable de las obras o en su caso, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con experiencia en obras iguales o similares, con dedicación exclusiva al 100%, como Ingeniero Responsable de las obras.
- Un Ingeniero Técnico en Topografía, con experiencia en obras iguales o similares, con dedicación mínima del 10%.



El adjudicatario no podrá retirar ni sustituir los efectivos de personal y medios ofertados sin autorización escrita por parte de la Dirección Facultativa.

El Consultor adjudicatario deberá estar en disposición de asignar a la obra, en todo momento, la dotación de personal y medios materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos contratados.

La Dirección Facultativa de la obra podrá exigir la dedicación a los trabajos de más personal del previsto por el Consultor cuando por las circunstancias de la prestación sea necesario para la correcta y oportuna realización del objeto del Contrato.

10.2 Instalaciones y medios auxiliares.

El Consultor deberá aportar una oficina a pie de obra de uso conjunto con la Dirección Facultativa, con un lugar reservado para las reuniones de obra con el mobiliario adecuado y climatizado. La ubicación será en un lugar próximo a las obra y deberá recibir la conformidad de la Dirección Facultativa. Será responsable el Consultor del costo de las acometidas necesarias y de los consumos asociados.

Los representantes del Ayuntamiento de Ciudad Real tendrán en todo momento libre acceso a la oficina de obra del Consultor, para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vistas al cumplimiento del Contrato.

El Consultor dotará a dichas instalaciones, como mínimo, con los equipos que puedan ser necesarios, según la Dirección Facultativa para la correcta ejecución de los trabajos contratados.

El personal de obra dispondrá como mínimo de los siguientes equipos informáticos:

- Ordenadores de última generación, impresora láser B/N y Color (DIN A3 y A4), fotocopiadoras, calculadora, etc.
- Los ordenadores deberán disponer de conexión a internet durante el plazo de ejecución de la obra con correo electrónico y al menos el siguiente software:
 - Microsoft Office (Word, Excel, Access, Microsoft Project Manager)
 - AutoCAD.
 - PRESTO.
- Toda la Documentación se entregará en soporte papel y digital en USB/DVD.



11. JORNADA DE TRABAJO

La duración del trabajo diario individual será el correspondiente a la Legislación Laboral vigente, Convenios Laborales que afectan y a las modificaciones legalmente aprobadas que sean de aplicación.

Si por necesidades de la obra en algún momento determinado, fuera necesaria aumentar el número de horas normales de trabajo, los cambios experimentados no serán computables a efectos de modificación de abono debiéndose prever cualquier cambio en la estimación previa que se realice en los precios unitarios ofertados por la asistencia de personal.

12. PLAZO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El plazo de ejecución de estos trabajos está relacionado con las fases de ejecución de la obra principal: 8 meses.

Dada las características de la obra se prevé una ampliación de plazo de ejecución de 2 meses más, en previsión de posibles desvíos por modificaciones o prórrogas autorizadas al contratista, además de, para la realización de los trabajos de finalización de obras, control geométrico y liquidación, lo que dará un plazo total de 10 meses de ejecución del presente contrato de servicios. No se admitirá una prórroga de plazos.

13. PRESUPUESTO

El **Valor Estimado** de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en el control de la ejecución para las obras de Peatonalización de las Calles Toledo, Calatrava, Feria y Caballeros, de acuerdo con lo definido en el Pliego Técnico incluyendo prórrogas asciende a la cantidad de **28.925,62 € (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS)** y el Presupuesto Base de Licitación asciende a **35.000,00 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS)**, IVA incluido.

14. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitadores presentarán sus ofertas económicas conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Además, deberá incluirse en la oferta presentada un desglose de los precios unitarios finales a efectos de certificación de la siguiente relación de unidades de obra.

Relación de unidades a justificar en la oferta:

- 14.1** – Coste mensual de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos responsable de la Asistencia Técnica con dedicación mínima del (75%) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas



responsable de la Asistencia Técnica con dedicación exclusiva (100%), en ambos casos, residente a pie de obra, según Pliego de Prescripciones Técnicas.....

14.2 – Coste mensual de Ingeniero Técnico en Topografía con dedicación mínima del (10%), para control de replanteo, levantamientos y trabajos que encomiende la Dirección Facultativa.

14.3 – Coste mensual Instalaciones a pie de obra y medios auxiliares.....

15. MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La medición y abono de los servicios se hará mediante certificaciones mensuales, con arreglo al tiempo de asistencia técnica realmente prestado. La unidad de medida es el mes realmente ejecutado. Si el tiempo fuera inferior a un mes, se abonará la fracción resultante de dividir por 30 el número de días transcurridos entre el comienzo de la actividad y su final.

Son de cuenta directa del Consultor adjudicatario todos los devengos del personal incluidos seguros sociales e impuestos que regulan la Legislación Laboral y los Convenios Colectivos en vigor o los que puedan aprobarse durante el período de vigencia del presente Contrato.

Las cantidades a abonar lo serán, únicamente, por las cantidades llevadas a cabo, sin derecho a reclamación alguna por el número de las no realizadas de aquellas previstas en el presupuesto de licitación.

16. PROGRAMA DE TRABAJOS

El Consultor se ajustará flexiblemente a los programas de trabajos de las obras o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de aquellas, mientras que se cumplan las disposiciones previstas de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Se planificará un horario de trabajo diario que se podrá ir revisando tantas veces como hiciera falta en función de la demanda de la obra.

En caso de que la Dirección Facultativa asistiera a la obra, y no se hallara presente el Ingeniero responsable de la Asistencia Técnica durante su horario laboral en función de la dedicación prevista, sin que previamente haya comunicado su ausencia a la Dirección Facultativa, se penalizará con un 5 % en el pago de la certificación mensual, teniendo carácter acumulativo si hubieran varias ausencias a lo largo del mes en curso, pudiendo ser motivo de rechazo y sustitución del responsable.

17. PERMISOS Y LICENCIAS



Será de incumbencia del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados.

18. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquellas, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

El Consultor deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil con importe mínimo de 600.000 €.

19. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

El Director del Contrato no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte e informe o calcule el Consultor, el cual deberá disponer del personal adecuado y la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

En Ciudad Real, 19 de febrero de 2020.



Fdo: Santiago Sánchez Crespo

JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD